

8772

**DECRETO 1132/1974, de 4 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de construcción del pabellón destinado a Biblioteca y Seminarios de la Universidad Pontificia de Comillas, ubicada en la carretera de Colmenar Viejo a Alcobendas (Madrid).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de construcción del pabellón destinado a Biblioteca y Seminarios de la Universidad Pontificia de Comillas, ubicada en la carretera de Colmenar Viejo a Alcobendas (Madrid).

El expediente que ha sido promovido por don Valentín García Rodríguez y don Urbano Valero Agundez, tiene un presupuesto de contrata de cincuenta y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil veintinueve pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8773

**DECRETO 1133/1974, de 4 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «La Inmaculada», en Alcorcón (Madrid).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «La Inmaculada», de Alcorcón (Madrid), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación General Básica, de dieciocho unidades, con setecientos veinte puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por doña Elena Aramandia Heredia, tiene un presupuesto de contrata de nueve millones doscientas setenta mil pesetas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8774

**DECRETO 1134/1974, de 4 de abril, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «María Auxiliadora», de Zaragoza.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, el proyecto de las obras de ampliación del

Centro docente «María Auxiliadora», de Zaragoza, que impartirá enseñanzas correspondientes a un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente, de nueve unidades, con trescientos sesenta puestos escolares.

El expediente, que ha sido promovido por sor Antonia Vara López, tiene un presupuesto de contrata de diez millones ochocientos nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

8775

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Guadalajara por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita.**

Los Decretos del Ministerio de Agricultura de 21 de mayo de 1943 y 13 de diciembre de 1948 declaran de utilidad pública los trabajos hidrográfico-forestales, a los efectos de su expropiación forzosa, de los terrenos de un determinado perímetro en los términos municipales de La Mierla, de la provincia de Guadalajara.

Iniciado el expediente y de conformidad con la norma 2.ª del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público por medio del presente anuncio la fecha y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación de la finca denominada «La Mierla II». Fijándose este acto para el día 28 de mayo de 1974, a las once horas, citándose en dicho día y hora a cuantos propietarios deseen asistir al acto en el Ayuntamiento de La Mierla (Guadalajara).

Segun los datos obrantes en este Servicio, la citada finca tiene las características siguientes:

Límites: Las de las parcelas propiedad del Ayuntamiento de La Mierla, enclavadas en dicho término municipal, con exclusión del monte de Utilidad Pública número 102 C.

Superficie: 262 hectáreas.

Propietario: Ayuntamiento de La Mierla.

A cuantas personas puedan considerarse interesadas por la presente expropiación se les advierte que podrán consultar los datos y planos obrantes en la Jefatura Provincial del I. C. O. N. A., calle del Marqués de Villaverde, 2, en Guadalajara, y también que con arreglo al artículo 53 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa podrán formular, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, por escrito, y a la Jefatura de este Servicio, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectos por esta ocupación.

Guadalajara, 22 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gil Díaz-Ordóñez.—3.388-E.

**ADMINISTRACION LOCAL**

8776

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Bayona por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de «Presa y conducción para el abastecimiento de aguas a Bayona (Pontevedra)», y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de tales bienes y derechos.**

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Obras Hidráulicas, por Resolución de fecha 27 de septiembre de 1973, ha concedido a este Ayuntamiento autorización para derivar hasta un caudal de agua de 30,4 litros por segundo de agua del río Bahiña, en este término municipal, con destino al abastecimiento de la población; que el mismo Centro directivo, por Resolución del día 9 de octubre del mismo año 1973, aprobó, técnica y